



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 126-2021- GR.CAJ.CHO.

Chota, 10 de noviembre 2021

VISTOS:

OFICIO Nº 281-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF. DE FECHA 19/10/21, ANEXO Nº 01.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución Nº 010-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 22 de enero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021; y la primera modificación del PAC, fue aprobada mediante Resolución Nº 027-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 25 de febrero 2021, la segunda modificación mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 094-2021- GR.CAJ.CH, de fecha, 27 de agosto 2021 y la **tercera** modificación fue aprobada mediante Resolución Nº 107-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 20 de setiembre 2021.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto único Ordenado de la Ley No 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "(..) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº. 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019 OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el Funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante Oficio Nº 281-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF, de fecha 19 de octubre 2021, emitido por el responsable la Unidad de Logística y Patrimonio, Sr. Hugo Ugaz Dávila, quien solicita la aprobación de **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir un (01) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, que cuenta con **Previsión Presupuestal**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Detallada en el oficio de la referencia, y adjunta Anexo N° 01, que formara parte de la presente resolución y que consta de:

1).- Adquisición de maquina o equipos para el módulo de textiles y confección del Centro Santa Cruz del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo en el Cetpro Santa Cruz para fortalecer la formación técnica y los estándares de empleabilidad en el mercado laboral en la provincia de Santa Cruz – región Cajamarca" - TIPO DE PROCESO: Adjudicación Simplificada – **ITEM:**4, **OBJETO:** Contratación de Bienes; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos por Operaciones de Crédito; **VALOR ESTIMADO:** S/. 294,500,00; **MES PREVISTO:** noviembre 2021.

Que, de conformidad con los numerales: 6.1) y 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dispone la facultad de **modificar** el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, y esta **recae en el Gerente** Sub Regional; por lo que este sentido contando con el proveído del Titular de la entidad, corresponde aprobar la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y contando con las visaciones correspondientes; el Gerente Sub Regional de Chota, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chota, y Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir Un (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, para la **Adquisición de máquinas o equipos para el módulo de textiles y confección del Cetpro Santa Cruz del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo en el Cetpro Santa Cruz para fortalecer la formación técnica y los estándares de empleabilidad en el mercado laboral en la provincia de Santa Cruz – región Cajamarca"**, por un valor estimado de: S/. 294,500,00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), tal y conforme se detalla en los considerandos de la presente y en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Unidad de logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Chota, para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL